



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

## CIRCULAR Nº 6

Santa Fe, 12 de junio de 2020

Estimado

Equipo Directivo

Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico

Desde esta Subsecretaría reconocemos que esta época que, como sujetos y como instituciones estamos atravesando, tiene rasgos pocos comunes que nos vincula con lo extra/ordinario. Está característica nos lleva a repensar las Prácticas Institucionales y tomar decisiones poco usuales ante la situación que vivimos.

El aislamiento preventivo y obligatorio resuelto por las autoridades sanitarias llevó a la suspensión de las clases de modo presencial interrumpiendo el ciclo lectivo, situación que convirtió al Sistema Educativo en un sistema en la distancia.

Es así que, cada Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico de la Provincia de Santa Fe, desarrolla en la actualidad propuestas educativas en la distancia. Acompaña la presente Circular algunas orientaciones y sugerencias para la organización de las Prácticas Profesionalizantes como resultado de un trabajo de contextualización en la excepcionalidad del Decreto Nº 1559/17.

Sabemos que las distintas regiones santafesinas evolucionan de manera diferente en la superación de la pandemia, por ello, todas las acciones institucionales deben estar encuadradas en las indicaciones de las autoridades sanitarias. En tal sentido, es necesario pensar estrategias contextualizadas al territorio de cada Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico.

Entonces, avanzamos y confirmamos el derecho a la Educación Superior para todos desde la inclusión, acción que se logra en un ámbito democrático y de trabajo colectivo. Y para ello, desde la Subsecretaría de Educación Superior trabajaremos durante esta semana conjuntamente con los Supervisores, propiciando acuerdos que garanticen el trabajo articulado de todos los actores de la Práctica Profesionalizante.

Sabiendo de su trabajo comprometido, los saludo con el cariño de siempre,

*Patricia Moscato*

Subsecretaria de Educación Superior

**Orientaciones/sugerencias para el Desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes en Contexto de Pandemia en Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico de la Provincia de Santa Fe.**

En el siguiente documento se ofrecerán orientaciones generales para poder pensar el campo de la práctica profesionalizante en el contexto actual.

El campo de la Formación en la Práctica Profesionalizante es en sí mismo un espacio de producción, que nutre la perspectiva de articular la formación técnica inicial con la formación para el mundo del trabajo.

Cada IES de gestión pública y privada, deberá enviar a las respectivas Supervisiones de Nivel la cantidad de estudiantes que están realizando las Prácticas Profesionalizantes por Plan de Estudio en desarrollo. En este sentido, es necesario presentar una adaptación del Proyecto de Práctica Profesionalizante Institucional e Individual en el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Esto implica pensar en estrategias, herramientas en la distancia.

En el diseño de esta propuesta participan los actores de la Práctica Profesionalizante (Decreto N° 1559/17): Supervisores de Nivel Superior, Equipo Directivo de IES, Autoridades y actores de entidades externas responsables de las mismas.

***Consideramos oportuno hacer llegar a los Equipos algunas opciones/sugerencias de trabajo en la distancia:***

*Orientaciones pedagógicas generales:*

- Simulación de Prácticas Profesionalizantes en los contextos laborales propios de la especialidad. Por ejemplo: en la entidad asociada, industria, comercio, entre otros, a diario se efectúan diferentes actividades internas, como la realización de notas de pedido, envío, atención a los correos electrónicos, actualización de sus ofertas en las redes sociales, atención al público, otras. En este sentido, proponemos esta acción como instancia formativa, se haría foco en la redacción, comprensión de textos, en el uso y empleo de las redes sociales, la articulación e integración de contenidos de las Unidades Curriculares del Plan de Estudio, entre otras.
- Entrevistas virtuales a personal de entidades asociadas, comercio, industria, vinculado con el perfil y competencias que la carrera otorga. Delimitando el objeto y la información a recolectar.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

### Subsecretaría de Educación Superior

- Observación de actividades concretas en la distancia a través de dispositivos y registros.
- Análisis e interpretación de videos donde se evidencien las competencias profesionales en el campo de acción. Así, es clave que los estudiantes realicen trabajos específicos pertinentes a la espacialidad.
- Realización de informes productivos y de la incidencia de la economía en tiempos de pandemia en el sector productivo que genera competencias en el estudiante de la Tecnicatura que cursa. Seguimiento informático a modo de trayectoria de este factor que incide directamente en el desarrollo o no del Sector en cuestión.

Esta lista no se agota, se pueden recrear y pensar otras opciones contextualizadas al territorio que posibiliten el aprendizaje de las Prácticas Profesionalizantes.

***Para la evaluación del procesual de las Prácticas Profesionalizantes es necesario que los actores de la misma tengan en cuenta los siguientes:***

En función de la categoría alumno no presencial prevista por la Resolución Ministerial N° 225 /20, en lo que respecta al porcentaje de asistencia, es necesario articular las actividades no presenciales con prácticas intensivas entre los meses de septiembre y noviembre.

Con respecto a las instancias procesuales de evaluación permanente los profesores y tutores de las Prácticas Profesionalizantes identificarán los avances que los estudiantes realicen a través de la modalidad de trabajos que consideraron pertinentes para este ciclo lectivo 2020.

Es necesario hacer referencia a la vigencia del Título VI del Decreto N° 1559/17 en toda su extensión.

Cada Institución tiene autonomía para diseñar, crear y proyectar sus Prácticas Profesionalizantes, dentro del marco de la norma (Resolución Ministerial N° 225/20, Decreto N° 1559/17, Circulares N° 5 y N° 6 de la Subsecretaría de Educación Superior) y resguardando la salud de todos/as los actores que involucra una Práctica Profesionalizante.